

ACUERDO SE-055-2020

Tegucigalpa, M.D.C; ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (6): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la



consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (7): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es miembro de la **RED TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** cuya **Misión** es "Generar espacios permanentes de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades de América Latina en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública".

CONSIDERANDO (8): Que el **XVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**, se llevo a cabo en la Ciudad de México, del 11 al 14 de noviembre del 2019, el Instituto, obtuvo como logro el Proyecto **de Municipalidades Transparente**, quedando acordado en Acta SO-067-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (9): Que mediante el **ACUERDO NO. SO-018-2020**, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), **el Pleno de Comisioandos** aprobó el desarrollo y el contenido del Taller "**Modelo de Gestión en Transparencia Municipal**"; y con apoyo de EUROSocial, se contrato a la Consultora Internacional María José Méndez Hernández, quien coordino y elaboro el proyecto **Modelo de Gestión de Transparencia Municipal**.

CONSIDERANDO (10): Que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal de Honduras es concebido como un marco de referencia diseñado mediante un proceso de creación colaborativo en el que participó el IAIP de Honduras, especialistas en transparencia y actores representantes del sector municipal.

CONSIDERANDO (11): Que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal de Honduras tiene como objetivo principal promover la mejora de los índices de transparencia de los gobiernos locales, a través de la implementación de herramientas de gestión, en los distintos niveles de la organización municipal, que potencien sus procesos de transparencia de cara a sus ciudadanos y demandas locales.

CONSIDERANDO (12): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), espera que a través de este Modelo de gestión los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que le impone la ley; es que está en consonancia con la misión y declaración estratégica, en orden a hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a través de mecanismos innovadores, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

CONSIDERANDO (13): Que el **COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** entre **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** Y **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, tiene como **Objetivo General:** Promover la mejora en los índices de transparencia de los gobiernos locales, a través de la implementación de herramientas de gestión, en los distintos niveles de la organización municipal, que potencien sus procesos de transparencia de cara a sus ciudadanos y demandas locales. **Objetivos Específicos:** Alineamiento político-estratégico de las instituciones que suscriben el presente COMPROMISO DE COLABORACION, formalizando la participación de las partes para trabajar en la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. Que, con la implementación del Modelo de Gestión, los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP). Hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a través de mecanismos innovadores, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

CONSIDERANDO (14): Que el **COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** entre **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** Y **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, tiene designada responsabilidad de la manera siguiente: **Del IAIP:** Apoyar técnicamente a los municipios en el proceso de implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. Asesoramiento profesional en la Implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. Realizar Capacitaciones y guías técnicas. Monitoreo periódico de avance de los compromisos del plan de trabajo e informar semestralmente a las autoridades. Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración. la firma del convenio no altera las facultades fiscalizadoras que le otorga la **Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública** como órgano garante. **De la AMHON:** Acompañar a las Alcaldías Municipales en la implementación del Modelo de Transparencia Municipal. Acompañar a las Alcaldías Municipales en el monitoreo del Modelo de Transparencia Municipal. **De la SGJD:** El Régimen interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal.

CONSIDERANDO (15): Que el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos en Sesión Extraordinaria No. **SE-033-2020**, de fecha 08 de septiembre de 2020, aprobó el **"Modelo de Gestión en Transparencia Municipal"** presentando por la consultora Internacional María José Méndez Hernández, en cada una de sus partes y se autorizo **AL COMISIONADO PRESIDENTE HERMES MONCADA**, para que firme en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



(IAIP), el **COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** entre **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** Y **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Manda a emitir el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar en cada una de sus partes **EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** a suscribirse entre **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** Y **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO: **AUTORIZAR AL COMISIONADO PRESIDENTE HERMES MONCADA**, para que firme en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, **EL COMPROMISO DE COLABORACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** a suscribirse entre **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** Y **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD)**, EL LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

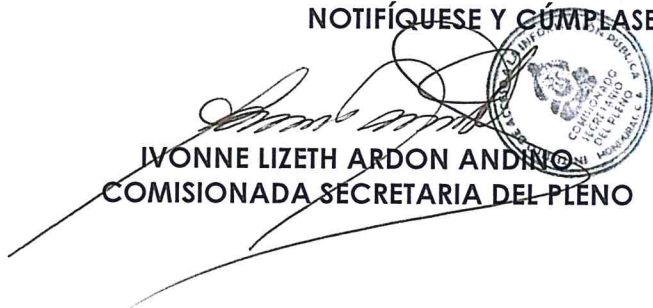
TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

